

RESOLUCION

Expdte. Núm.: 2024/FMARQ/302.

Servicio: Contratación del Suministro de energía eléctrica del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, gestionado por la Fundación C.V. MARQ.

Examinado el expediente tramitado para la adhesión específica y celebración de contrato basado al amparo del “Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. AMS6O-007/2024”.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y la formalización del Acuerdo Marco, con los siguientes tipos contratables:

1.ª Tarifas fijas (tipos contratables fijo), sin actualización de precios durante todo el período del contrato procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado “Garantía de Origen”.

2.ª Tarifas variables (tipos contratables POOL PURO), procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado “Garantía de Origen”.

3.ª Tarifas fijas (tipos contratables fijo), con actualización de precios anual referenciada a mercado de futuros OMIP procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado “Garantía de Origen”.

Visto que la Fundación C.V. MARQ está adherida genéricamente a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y en particular, al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las Entidades y Organismos AMS6O-007/2024.

Vista la memoria técnica de fecha 5 de agosto de 2024, redactada para la adhesión específica al procedimiento, que incluye valoración de la oferta económicamente más ventajosa.

Visto asimismo el Informe emitido por el responsable de la Unidad de Mantenimiento e Instalaciones de la Fundación en fecha del pasado 29 de agosto.

Considerando el régimen de adhesión específica establecido, el art. 7 e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación Provincial y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el plazo estimado para la adjudicación del contrato, **RESUELVO:**

Primero. - La adhesión específica de la Fundación de la C.V. MARQ al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante – AMS6O-007/2024-.

Segundo. - Aprobar la “Memoria técnica del suministro de energía eléctrica de la Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ.” de fecha 5 de agosto de 2024, para la adhesión específica al Acuerdo Marco de suministro de energía de la Central de Contratación Provincial, redactada por la Agencia Provincial de la Energía de Alicante

Tercero. - Adjudicar a la mercantil Iberdrola Clientes, S.A.U., con el CIF. A-95758389, el contrato fundamentado con el tipo contratable que se expresa: **1.ª Tarifas fijas (tipos contratables fijo) Sin actualización de precios durante todo el período del contrato procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado “Garantía de Origen”,** correspondientes a los puntos de suministro que se indican en el mismo, aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe total de **348.371,14 euros, más 73.157,94 euros de IVA,** y plazo de duración del **1 de Octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2026.**

➤ **CUPS ES002100000636722QX. TARIFA 6.1 TD.
PL. DR. GOMEZ ULLA S/N. (C.P. 03013- ALICANTE)**

Cuarto. - Aprobar el gasto plurianual con alcance a los ejercicios 2024-2026, de **421.529,08 € IVA** Incluido, con autorización y disposición del gasto de **53.124,22 € IVA** Incluido en el **ejercicio 2024** con cargo a las aplicaciones presupuestarias de 2024, y asunción del compromiso de gasto para los **ejercicios: 2025 de 210.764,54 € IVA** incluido y **2026 de 157.640,32 € IVA** Incluido, con subordinación al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo Plan de Actuación de la Fundación.

Quinto. - Notificar el presente acuerdo al proveedor del Acuerdo Marco, indicándole que conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato está basado en el Acuerdo Marco de suministro eléctrico – AMS6O-007/2024- y se perfecciona con su adjudicación.

Sexto. - Publicar en el perfil del contratante la adjudicación del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 154.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo. - Dar traslado del presente acuerdo/resolución a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Octavo. - Dar cuenta a la Comisión Ejecutiva de la Fundación de lo dispuesto, en la primera reunión que esta celebre, a los efectos procedentes.

Alicante, en el día de la fecha de su firma digital.

*Fdo.: Josep Albert Cortés i Garrido
Director Gerente de la Fundación C.V. MARQ*